amsf

Archivo Municipal de Santa Fe

17

Corpus **Documental**

1516, enero, 29. Santa Fe

Cuenta de Propios de 1515.

2 fols. ; papel

Escritura cortesana

ES.18175.AMSF/01.04.02.01.01/3002, fols. 1r/2r.

Sig. 2002 1

+

En la villa de santa fe en las casas del cabildo martes e [illegible] dias del mes de enero año del nascimiento de nuestro salvador ihesu cristo de mill e quinientos e diez e seys años estando ayuntados los señores del cabildo e justicia de la dicha villa [illegible] juan de [illegible] lopez e los regidores juan de [illegible] e juan de la [illegible] e juan lopez [illegible] clemente e juan sanchez de baena [illegible] contar las rentas de los maravedis de la villa del año pasado de quinientos e quinze años la qual cuenta se tomo en esta manera siguiente

En la qual dicha cuenta se tomo al dicho juan de la fuente porque [illegible] poder de [illegible] a [illegible] de cobrar los [illegible] mill maravedis de [illegible] del dicho año de quinientos e quinze años

Cargo

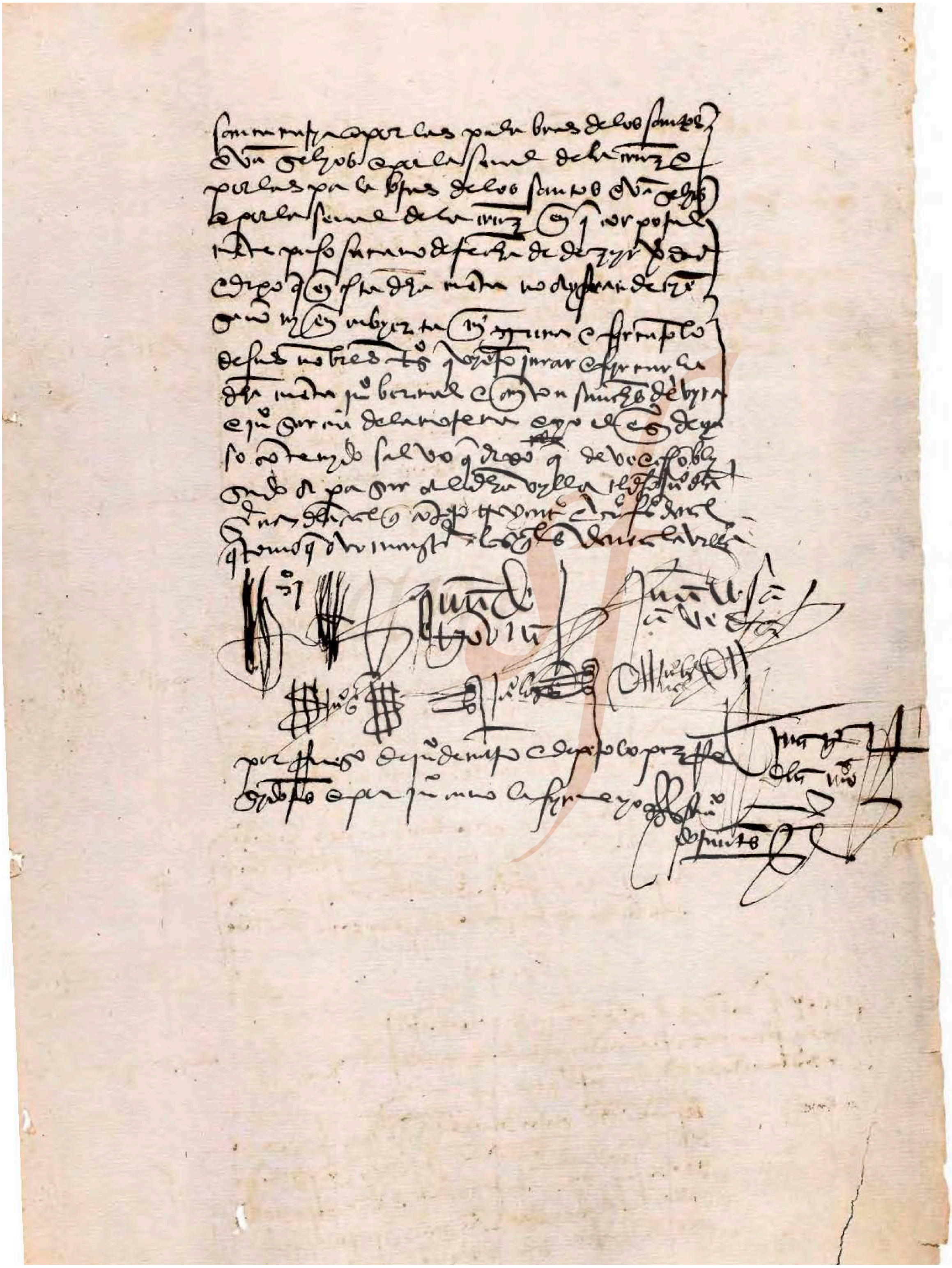
Hazesele cargo al dicho juan de la fuente de los dichos [illegible] mill maravedis del dicho [illegible] del dicho año pasado de quinientos e quinze años — l U

Data

Dase en descargo en [illegible] mill e seys cientos e [illegible] e seys maravedis [illegible] terçio de [illegible] que [illegible] en esta manera los [illegible] mill [illegible] maravedis [illegible] de los [illegible] de las [illegible] de esta villa [illegible] de [illegible] de [illegible] medio [illegible]

Archivo Municipal de Santa Fe

Archivo Municipal de Santa Fe



(*Cruz*) /

En la vylla de Santa (1), en las casas del Cabyldo, a veynte e nueve días del / mes de enero, año del naçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo, de myll e / quinientos e diez e seys años. Este día se guntaron (2) los señores Diego Cabeça / e Juan de Segovya, allcaldes, e los regidores Juan de Muro e Pero López, e los jurados, Juan de Saavedra e Juan de la Serna e Juan López de San Clemente e / Juan Sánches de Vaena, a tomar e a averiguar las cuentas de los maravedís desta vylla, del año pasado de quinientos e quinze años, la qual / cuenta se tomó en la manera siguiente:

(*Calderón)* La qual dicha cuenta se tomó al dicho Juan / de la Serna, porque, con poder de la vylla, a tenydo / cargo de cobrar los çincuenta mill maravedís / del sytuado del dicho año de quinientos e / quin- / ze años. /

Cargo /

(*Col. a*) (*Calderón*) Házesele cargo al dicho Juan de la Serna / de los dichos çincuenta myll maravedís del dicho / sytuado del dicho año pasado de qui- / nyentos e quinze años. / (*Col. b*) L [M].

Data /

(*Col. a*) (*Calderón*) Reçíbensele en cuenta, diez e seys mill e / seysçientos y sesenta y seys maravedís y medio / del prestamero, terçio del dicho sytuado, por- / que el Conçejo lo enbió, en esta manera, los sye- / te mill e noveçientos maravedís a Alonso de Segura, / que los ovo de aver de las fanegas de trigo / que la vylla tomó fyadas del contador del señor / Arçobispo, de los quales está dada cuenta en lo // [fol. 1v] que se gastaron, en la cuenta que dieron Juan Garçia / de la Morena e Juan Bernal e Juan Muro / por sí e por Juan de Trogillo, la qual / dieron oy, dicho día, y el resto a conplir / de los dichos diez e seys myll e seysçientos / e sesenta e seys maravedís y medio, los lybró la / dicha villa a Francisco Doran-

tes. / Se hizo en diez e nueve días de abryl / de quinientos e quinze años, de las ydas que / fue a la Corte e de otras cosas. / (*Col. b*) XVI [M] DC LX VI mº. /

(*Col. a*) (*Calderón*) Reçíbensele más en cuenta que dio de gasto, / segúnd está escryto / por menudo en seys / hojas de plyego entero, que gastó en la to- / rre que está entre la puerta de Granada / e de Sevylla y en otras cosas con las al- / cantaryllas del camyno de Salado, veynte / myll e quinientos e quarenta e tres maravedís / (*Col. b*) XX [M] D XL III. /

(*Col. a*) (*Calderón)* Más que dio e pagó a Luys López, por man- / dado del Conçejo, dos myll maravedís, que el dicho Luys / López avya prestado al dicho Conçejo para la / yda de la Corte, sobre el pleyto de Pedro Bolante / (*Col. b*) II [M]. /

(*Suma*) XXX IX [M] CC / LX [maravedís] mº /

Alcançe /

(*Col. a)* (*Calderón)* Asy que pareçe que es alcançado el dicho Juan / de la Serna, por esta cuenta, por diez myll / e seteçientos y noventa maravedís y medio. / (*Col. b*) X [M] DCC XC mº. /

La qual dicha cuenta, dio Juan de la Serna, el / dicho día e ese año susodicho, en presençia / de los susodichos, que está çierta e verdadera e que en / ella no ay fraude ni engaño e júrola, en for- / ma devyda de derecho, por Dios e por // [fol. 2r] Santa María e por las palabras de los Santos / Evangelios e por la señal de la Cruz e / por las palabras de los Santos Evangelios (4) / e por la señal de la Cruz (5), en que corporal- / mente puso su mano derecha de dezyr verdad, / e dixo que en esta dicha cuenta no ay fraude ni en- / gaño, ni encubyerta ninguna.

E firmáronlo / de sus nonbres, testigos que vieron jurar e firmar la / dicha cuenta: Juan Bernal e Antón Sánches de Elvyra / e Juan Garçia de la Morena e yo, el escribano de yu- / so contenido, salvo que dixo que (6) deve e es obly- / gado a pagar a la dicha vylla, el dicho Juan de la / Serna, de la cal que conpró:

treynta y vna fanegas de cal / que tomó, que ovo menester, las quales dais a la villa. /

Diego Cabeça (*firma y rubrica*). Juan de Segovia (*firma y rubrica*). Juan de Saavedra (*firma y rubrica*). / Juan Sánches (*firma y rubrica*). Juan López (firma y rubrica). Juan Bernal (*firma y rubrica*) /

Juan García de la Morena (*firma y rubrica*) /

Por ruego de Juan de Muro e de Pero López, re- / gidores, e por Juan Cano, la firmé yo. Françisco Dorantes (*firma y rubrica*) //

---

1. “Así en el original”. Falta “Fe”.
2. “Así en el original”.
3. [Tachado]: “en d”.
4. "Así en el original”. Se repite.
5. "Así en el original”. Se repite.
6. [Tachado]: “el”.